

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	APROBACIÓN DE PRÓRROGA DE REGISTRO DE CONSTRUCCIÓN
<b>Institución</b>	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
<b>Descripción</b>	<p>Cuando por cualquier motivo, el beneficiario de un Registro de Construcción considere que no va a culminar la obra dentro del plazo de vigencia del permiso, podrá solicitar a la Dirección de Urbanismo, Movilidad, Catastro y Edificaciones (DUMCE) una prórroga del plazo antes de la caducidad del registro, en función de la superficie de construcción autorizada en el Registro de Construcción, para lo cual se tomará en cuenta las siguientes reglas.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Para proyectos con áreas de construcción iguales o menores a 350 m2, se otorgará 1 año de prórroga.</li><li>2. Para proyectos con áreas de construcción mayores a 350 m2 e iguales o menores a 1000 m2, se otorgará 2 años de prórroga.</li><li>3. Para proyectos con áreas de construcción mayores a 1000 m2, se otorgará 3 años de prórroga</li></ol> <p>Solamente se podrá autorizar una (1) prórroga por Registro de Construcción, si el solicitante la requiere antes de su caducidad. Si el Registro de construcción ha caducado, deberá solicitar un nuevo registro de construcción, lo que implicará un nuevo pago de la tasa por aprobación de Registro de Construcción.</p>
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>A todos los propietarios de predios urbanos, sean personas naturales o personas jurídicas, que cuenten con un registro de construcción vigente y que deseen solicitar una prórroga a la fecha presentada originalmente.</p> <p><b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Obtener autorización o permiso.</p> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Aprobación de prórroga de registro de construcción</li></ul>
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<p><b>Requisitos Generales:</b> El Registro de Construcción debe estar vigente para que el sistema permita solicitar una prórroga automática.</p>

**¿Cómo hago el trámite?**

1. Ir a la página del Municipio de Guayaquil, [www.guayaquil.gob.ec](http://www.guayaquil.gob.ec)
2. Dar clic en Servicios en Línea en la opción Trámites ir a Trámites de Edificaciones
3. Iniciar sesión con la cuenta de usuario
4. Seleccionar Prórroga de Registro
5. Deberá llenar el número de Registro de Construcción al solicitar la prórroga

**Canales de atención:**

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

**¿Cuál es el costo del trámite?**

El trámite no tiene costo

**¿Dónde y cuál es el horario de atención?**

Las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

**Base Legal**

- [Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD](#). Art. Art. 60..

**Contacto para atención ciudadana**

**Funcionario/Dependencia:** Mesa de Servicios Integrados

**Correo Electrónico:** [msi@guayaquil.gov.ec](mailto:msi@guayaquil.gov.ec)

**Teléfono:** 04-2594800

**Transparencia**

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	03	0	48
2023	02	0	0
2023	01	0	0